



FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 25  
DEL PLAN GENERAL DE PICANYA  
RECLASIFICACIÓN  
DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO  
URBANIZABLE INDUSTRIAL SECTORIZADO**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO DE GÉNERO**

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PICANYA  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PICANYA (VALÈNCIA)  
DICIEMBRE DE 2024



**H01 High Office 1**  
Botánico Cavanilles,14, pta 14  
46010 Valencia  
Tel.: 963 686 347  
e-mail: info@ho01.com



AJUNTAMENT DE PICANYA

Código Seguro de Verificación: J2AA AHKX 34FT 4NCD PU4K

**MP25\_Informe impacto de genero**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picanya.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

## INDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>MARCO NORMATIVO EN CUANTO A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	<b>4</b>
2.1	Legislación estatal	4
2.2	Legislación autonómica	4
2.3	Legislación autonómica en materia de urbanismo, ordenación del territorio y paisaje	5
2.4	Normativa municipal Y ESTRATÉGIAS LOCALES	5
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL</b>	<b>6</b>
3.1	Denominación del documento	6
3.2	Promotor	6
3.3	Descripción de la actuación	6
3.3.1	Situación y delimitación del Sector	6
3.3.2	Condiciones derivadas del Plan General	7
3.3.3	Conveniencia de la modificación	7
3.3.4	Descripción de ordenación pormenorizada	7
3.4	Tramitación y órgano competente para su aprobación	11
3.5	Objetivos del Informe	11
<b>4</b>	<b>DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO</b>	<b>12</b>
4.1	Diagnóstico	12
4.1.1	Características socioeconómicas	12
4.1.2	Organización Política	15
4.2	Pertinencia de género	17
4.2.1	Urbanismo para las personas	18
4.2.2	Red de espacios comunes	21
4.2.3	Proximidad de las actividades de la vida cotidiana. Combinación de usos y actividades	21
4.2.4	Seguridad en el espacio público	21
4.2.5	Habitabilidad del espacio público	21
4.2.6	Equipamientos	22
4.2.7	Vivienda	22
4.2.8	Movilidad	22
4.2.9	Transversalidad	22
4.3	Conclusiones	23

HO01  
noviembre 2024

2 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025

SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

## 1 INTRODUCCIÓN

El planeamiento general de Picanya está constituido por la Homologación Global Modificativa del Plan General, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 5 de noviembre de 1998 (BOP de 19 de abril de 1999; DOGV de 24 de junio de 1999). Mediante esta homologación se modificó y se adaptó a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística el Plan General anterior, aprobado el 5 de enero de 1990.

En cuanto a los suelos destinados a actividades económicas, el Plan General, definía varios sectores de suelo industrial: el Núcleo Industrial Tradicional (Polígono industrial de Raga), el Polígono Industrial de Moret y el polígono Faitanar situado al sur de las vías de FGV y desarrollado a lo largo de la calle Taronja.

Actualmente todos estos suelos están colmatados, no habiendo suelo vacante.

La Modificación Puntual Nº25 del Plan General de Picanya se formula con el propósito de modificar la ordenación estructural del término municipal de Picanya para la implantación de nuevos suelos para las actividades económicas y establecer la ordenación pormenorizada del nuevo Sector de suelo urbanizable industrial de acuerdo con las determinaciones del índice máximo de ocupación de suelo para actividades económicas (IMOSE) del municipio de Picanya.

Incorporar la variable de género en los instrumentos de planeamiento supone la aceptación de que un mejor municipio es posible y que se ha de concretar en un compromiso político para su desarrollo. Organismos internacionales como Naciones Unidas y la Comisión Europea han señalado el urbanismo y la ordenación del territorio como campos de política pública claves para avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A nivel mundial, en la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015, la Organización de Naciones Unidas definió 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo uno de ellos:

*“Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”. Por otra parte, en el objetivo de “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, se establece como meta “proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”.*

En el DOGV de 31 de diciembre de 2016 aparece publicada la modificación de la Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. En dicha ley de acompañamiento, en su artículo 45 se modifica la ley 9/2003 que desde dicho momento establece la obligación de realizar un informe de evaluación de impacto de género en cualquier normativa, plan o programa.

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (TRLOTUP), en su Artículo 1. “Objeto de esta ley”, establece que,

*“Esta ley tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva”.*

Además, el Artículo 13. “Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo” ordena cinco apartados de trabajo para incorporar la perspectiva de género de manera efectiva y el Anexo XII, establece los “Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género” que se desarrolla con detalle en diez apartados.

Ciñéndonos al supuesto concreto, la Modificación Puntual del Plan General de Picanya deberá ir acompañada, entre otros, del Informe de Impacto de Género correspondiente.

**HO01**

noviembre 2024

3 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

## 2 MARCO NORMATIVO EN CUANTO A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

### 2.1 LEGISLACIÓN ESTATAL

- La Constitución Española de 1978 (art 1.1, 14, 9.2, 10.2) proclama en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluye en su articulado la referencia a las políticas urbanas:

*Artículo 19: “Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.”*

*Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.*

*“1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.*

*Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.*

*2. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.*

*3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.”*

- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno incluye referencias al marco normativo anterior

### 2.2 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril que modifica el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.
- ACUERDO de 10 de marzo de 2017, del Consell, de aprobación del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat.
- CUERDO de 9 de abril de 2010, del Consell, por el cual se aprueba el Acuerdo de Mesa Sectorial de Función Pública de 31 de marzo de 2010, por el cual se aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la administración de la Generalitat (2010-2012).
- DECRETO 20/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat por el cual se crea el Observatorio de Género de la Comunidad Valenciana.

HO01  
noviembre 2024

4 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025

SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

- DECRETO 232/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el cual se crea el Observatorio de Publicidad No Sexista de la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 143/2002, de 3 de septiembre, del Consejo, por el cual se crea la Comisión Interdepartamental para Combatir la Violencia Doméstica en la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 52/2004, de 2 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Foro de la Comunidad Valenciana contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el ámbito de la Familia.
- Orden de 25 de julio de 1997 de la Consellería de Bienestar Social por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer.
- Orden 5/2011 de 30 de septiembre de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 1997 por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer.

### 2.3 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA EN MATERIA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE

- Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021.

### 2.4 NORMATIVA MUNICIPAL Y ESTRATÉGIAS LOCALES

- Homologación Global Modificativa del Plan General, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 5 de noviembre de 1998 (BOP de 19 de abril de 1999; DOGV de 24 de junio de 1999).
- Plan de Igualdad Municipal de Picanya.

El Plan está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, en este sentido este plan sigue las bases del ODS 5 de la agenda, que es el vinculado con la igualdad de género.

HO01  
noviembre 2024

5 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

## 3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

### 3.1 DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO

Modificación Puntual Nº 25 del Plan General de Picanya.

### 3.2 PROMOTOR

Ayuntamiento de Picanya.

### 3.3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

#### 3.3.1 SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL SECTOR

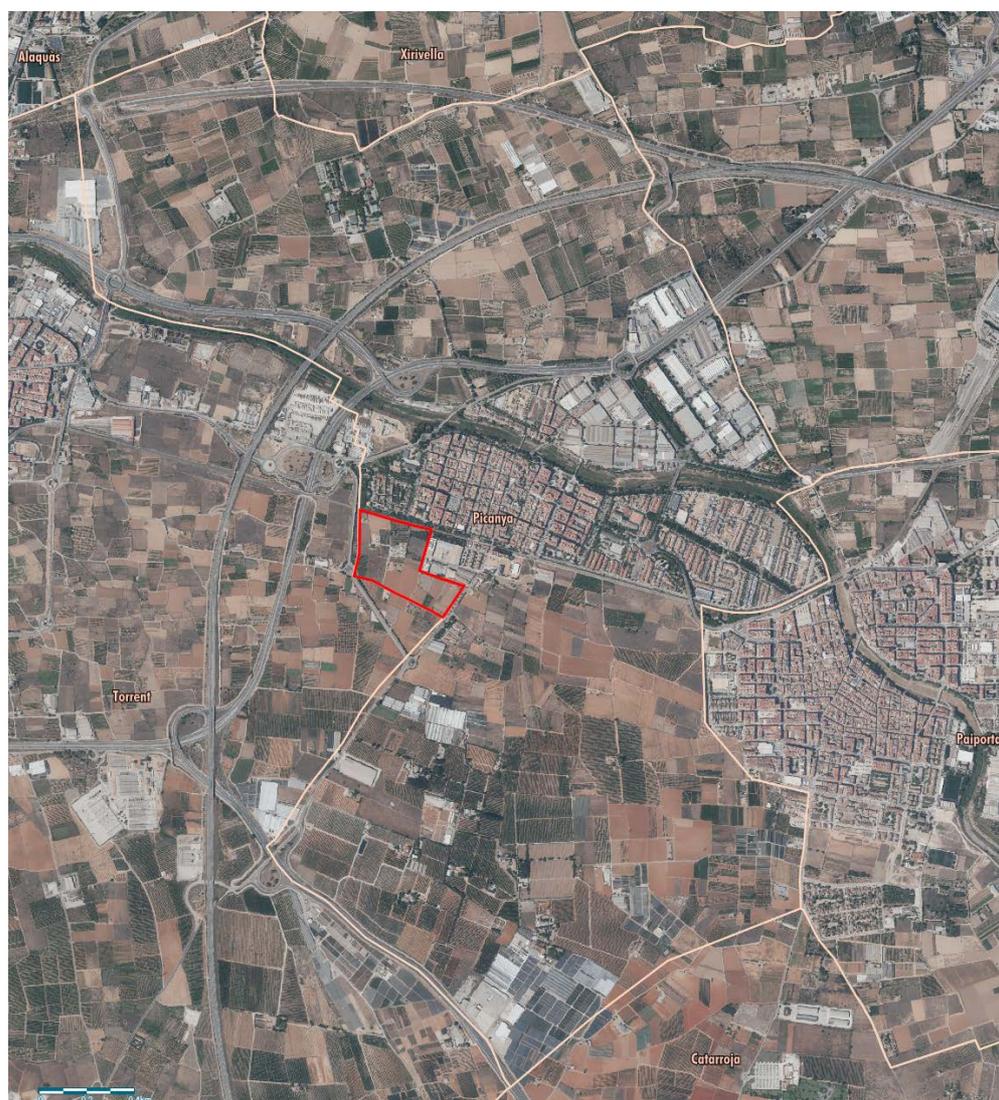


Ilustración 1. Ámbito del Sector

HO01  
noviembre 2024

6 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025

SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

El ámbito de la Modificación Puntual Nº25 tiene una superficie de 102.871 m<sup>2</sup>s.

El suelo urbano divide el término en dos partes. La primera, al norte, sobre la autovía de Torrent, constituye la huerta histórica de Valencia, regada por las acequias del Turia.

La segunda, al sur, bajo la línea del ferrocarril de FGV, son tierras de antiguos secanos, dedicados al cultivo del algarrobo y de vid, transformados en huertos de naranjos en el siglo XIX, con riego por aguas subterráneas extruidas con motores a la superficie.

La zona de actuación está situada en el extremo Suroeste del área urbana del Término Municipal de Picanya (Valencia), en el límite con el término municipal de Torrent.

Sus límites, como ya se ha mencionado anteriormente, son:

- Al Norte, línea de Ferrocarril (FGV)
- Al Este, suelo urbano industrial (Polígono industrial Toronja) y Carrer de Orihuela
- Al Sur, límite del término municipal coincidente con Cami de Benetusser
- Al Oeste, límite del término municipal que coincide con el camino denominado Carrer Sant Joan Baptista.

### 3.3.2 CONDICIONES DERIVADAS DEL PLAN GENERAL

La presente actuación no está prevista en el Plan General y sus modificaciones, por lo que no existen referencias directas a la misma en las determinaciones del planeamiento general vigente.

La clasificación urbanística del suelo del ámbito afectado, según el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Picanya, es de Suelo No Urbanizable Común.

### 3.3.3 CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con el informe emitido por parte de la Arquitecta municipal y el Director del Área de rehabilitación, movilidad y sostenibilidad del Ayuntamiento de Picanya de fecha de 10 de septiembre del 2021 Picanya es un municipio muy cercano a Valencia, con mucha demanda de suelo destinado a actividades económicas, en concreto suelo industrial, por lo que es conveniente introducir en el mercado de suelo solares destinados a este fin, que cumplan con las demandas existentes en este sector.

En la actualidad, no hay suelo vacante (Solo queda vacante el suelo con la referencia catastral 1788901YJ2618N0001QR y superficie de 9.196 m<sup>2</sup> y hay una creciente demanda de suelo industrial logístico.

Valencia es un polo logístico cada vez más demandado. La elevada actividad logística da fe de ello, si bien es cierto que la superficie disponible en este mercado es cada vez más limitada.

Según la encuesta realizada por CBRE sobre la evolución del sector logístico español en el año 2019 Valencia ha sido votada por el 77%, porcentaje muy significativo que indica que estamos ante un polo logístico cada vez más demandado.

### 3.3.4 DESCRIPCIÓN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

#### A. Tipología de la manzana industrial

La ordenación del Sector se define a partir de la creación de una única parcela de uso industrial y un vial perimetral de dos carriles y un sentido de circulación.

HO01

noviembre 2024

7 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
 HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 NIF B98518442  
 09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
 Nº de entrada 238 / 2025

Se opta por una única parcela atendiendo a la demanda del mercado inmobiliario actual.

Según los datos de CBRE, compañía internacional especializada en consultoría y servicios inmobiliarios líder a nivel internacional, la demanda de parcelas de grandes dimensiones sigue siendo muy importante, aglutinando más de 40% del total de las demandas entrantes.

La superficie de la parcela de uso lucrativo INA (industrial edificación abierta) asciende a 36.782 m<sup>2</sup>s.

En lo que se trata de altura máxima de cornisa, esta será de 12,50 m ya que se observa que la mayor parte de los inmuebles que en la actualidad se promueven tienen entre 10 y 15 metros de altura (el 54% de los inversores apuestan por esta tipología de nave según CBRE).

### B. Accesos al sector



Ilustración 2. Accesos al Sector

Los accesos principales del nuevo sector, objeto de la presente modificación puntual del PGOU de Picanya desde/hacia el exterior se realizarán a través de:

- Enlace situado al noroeste y a través de la glorieta de entronque con la CV-4046 (Glorieta del Parque de Bomberos de Torrent), desde la cual se accede a la Ronda Sudoeste. Es el enlace situado en la CV-33 en el tramo oeste, continuación de la CV-36.
- Enlace situado al sur y a través del Camí de la Pedrera, donde se ubica la glorieta dels Llauradors, y que sirve de distribución entre la Ronda Suroeste y la Calle Oriola, que da acceso al actual Polígono Industrial de 'La Taronja' y a la zona residencial del edificio Paz y entorno.

HO01  
 noviembre 2024

8 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)

- También se puede acceder a través de la Calle Oriola, que actualmente sirve de acceso para el Polígono Industrial de ‘La Taronja’ y zona residencial, pero desde el punto de vista de la geometría y de la capacidad de la vía y del uso propio de esta calle y del entorno, este acceso debe de tener un sentido más residencial asociado al tráfico ligero.

Respecto de los desplazamientos de los trabajadores, dada la proximidad de la estación de metro de Picanya al nuevo sector industrial, y en base a los usuarios que actualmente están utilizando este medio de transporte para el acceso/salida al Polígono Industrial de La Taronja, cabe tener en cuenta que parte de estos desplazamientos se realizarán mediante transporte público. La distancia entre la estación de Picanya y el nuevo sector industrial es de 450 m, es decir, a menos de 5' andando.

**C. Parámetros de edificabilidad bruta y superficie computable del Sector**

Parámetros Urbanísticos del Sector propuesto son los siguientes:

Sector	Superficie	Red primaria incluida (PVP)	IEB = IEI	Edif. Industrial = Bruta total	Superficie computable del Sector
	m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t	m <sup>2</sup> s
Industrial	102.871	10.818	0,6	61.722,60	102.871

El Índice de Edificabilidad Bruta se establece teniendo en cuenta los antecedentes de otros suelos industriales del término municipal.

La superficie computable del sector coincide con la superficie del sector ya que red primaria incluida en la delimitación del sector se cede y se ejecuta a cargo de la actuación.

**D. Reservas de suelo con destino dotacional**

La ubicación de las dotaciones públicas (zonas verdes y equipamientos) viene muy condicionada por las propias características de la zona y su entorno.

El sistema de espacios libres y zonas verdes situados (SVJ-1 y SVJ-2) en los límites sur y oeste de la actuación constituye el área o elemento de conexión de la infraestructura verde del territorio asegurando la integración paisajística del conjunto de la actuación y permitiendo una accesibilidad generalizada a los paisajes del entorno.

El Parque público (PVP) delimitado en el planeamiento vigente del término municipal se cede y se ejecuta con cargo a la actuación.

La parcela dotacional SQI-RES linda con el suelo dotacional ya existente y será destinada a la infraestructura-servicio urbano, concretamente a albergar un centro de transferencia de residuos en cumplimiento del Artículo 23 del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 09/01/2025 (según el firmante)



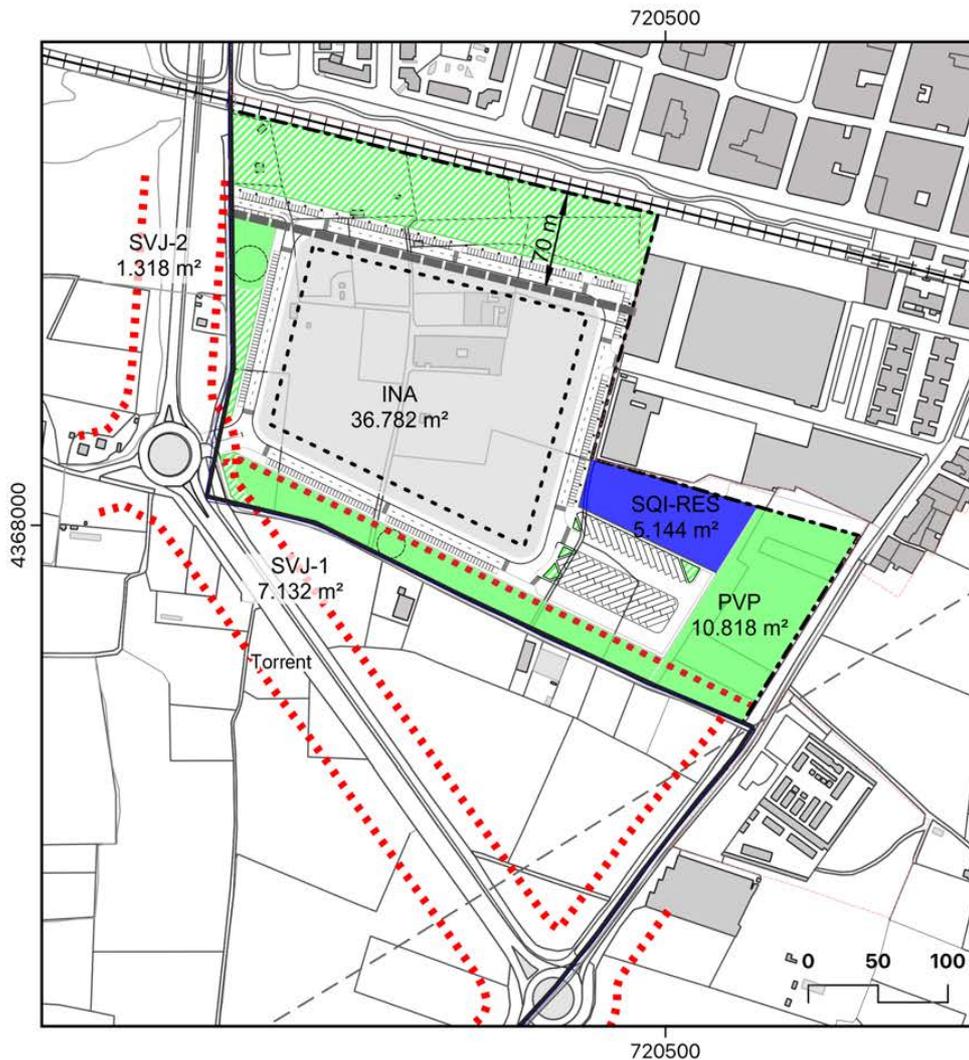
FIRMADO POR

La persona interesada  
 HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 NIF B98519442  
 09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
 Nº de entrada 238 / 2025



- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Límite término municipal              | Área de movimiento de edificación         |
| Afecciones ferroviarias               | <b>SUELO DOTACIONAL PÚBLICO</b>           |
| Afecciones carreteras                 | SQT-RES                                   |
| Límite Sector ZND-IN "Toronja"        | Zonas Verdes de red primaria y secundaria |
| Suelo Industrial lucrativo Manana INA | Comunicaciones. Superficie ajardinada.    |
|                                       | Trazado aproximado carril bici            |

Ilustración 3. Ordenación pormenorizada del Sector





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

### E. Tabla-resumen de los parámetros urbanísticos

La ordenación urbanística que se ha descrito se concreta en las calificaciones urbanísticas, superficies y edificabilidades que se resumen en la siguiente tabla:

USOS	SUPERFICIE COMPUTABLE SECTOR			EDIFICABILIDAD LUCRATIVA				
	Parcial m <sup>2</sup> s	Total m <sup>2</sup> s	%	IEI m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	EB m <sup>2</sup> t	IEN m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s		
SUELO DOTACIONAL PÚBLICO	Zona Verde red primaria (PVJ-1)	10.818	10.818	10,52%	-	-	-	
	Zona Verde red secundaria (SVJ-1)	7.132	8.450	8,21%	-	-	-	
	Zona Verde red secundaria (SVJ-2)	1.318			-	-	-	
	Equipamiento (SQI-RES)	5.144	5.144	5,00%	-	-	-	
	Comunicaciones	Red Viaria (SCV)	19.552	41.677	40,51%	-	-	-
		Aparcamientos (SCA)	6.704			-	-	-
		Zona de protección ferroviaria (PCF)	15.421			-	-	-
SUELO TERCARIO PRIVADO	Manzana INA	36.782	36.782	35,76%	0,60	61.722,60	1,67807	
<b>TOTAL</b>		<b>102.871</b>		<b>100%</b>		<b>61.722,60</b>		

### 3.4 TRAMITACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

La reclasificación de un suelo no urbanizable y su paso a urbanizable se realiza según el procedimiento general definido en el artículo 50 del TRLOTUP, y de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 19.2 y 67.

La reclasificación de un suelo puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio. Dado que incide sobre la ordenación estructural, la Modificación se tramitará de acuerdo con el capítulo II del TRLOTUP, relativo a la tramitación de Planes y Programas sometidos al trámite ordinario de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

El órgano ambiental será el órgano autonómico dependiente de la conselleria competente en medio ambiente.

### 3.5 OBJETIVOS DEL INFORME

El objetivo del presente Informe de Evaluación de Impacto de Género es analizar la incidencia que pueda ejercer la aprobación de la Modificación Puntual Nº 25 del Plan General de Picanya, en relación con la igualdad entre mujeres y hombres.

HO01  
noviembre 2024

11 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
 HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 NIF B98518442  
 09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
 Nº de entrada 238 / 2025

## 4 DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

### 4.1 DIAGNÓSTICO

#### 4.1.1 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

##### A. Indicadores demográficos básicos

##### Evolución demográfica

Según la ficha municipal edición 2022, el municipio de Picanya en el año 2023 tenía una población de 11.795 habitantes, de los cuales son 5.830 hombres y 5.929 mujeres, teniendo por tanto una densidad de población de 1.62 habitantes por kilómetro cuadrado. Si tenemos en cuenta la evolución que ha tenido la población de Picanya en la última década, se puede apreciar una tendencia levemente ascendente, donde en el año 2014 la población era de 11.109 habitantes y ahora es de casi 650 habitantes más.

**Evolución de la población**

Datos a 1 de enero

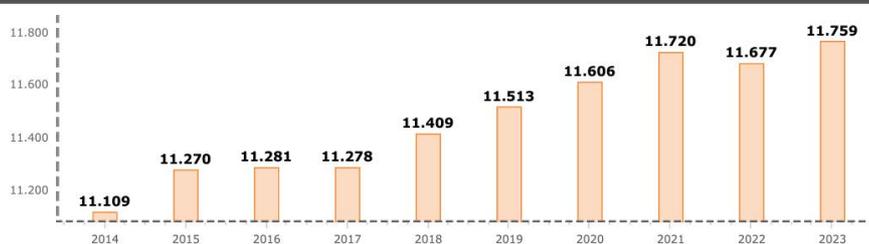


Ilustración 4. Evolución demográfica de Picanya (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

**Población por sexo y edad**

Datos a 1 de enero de 2023

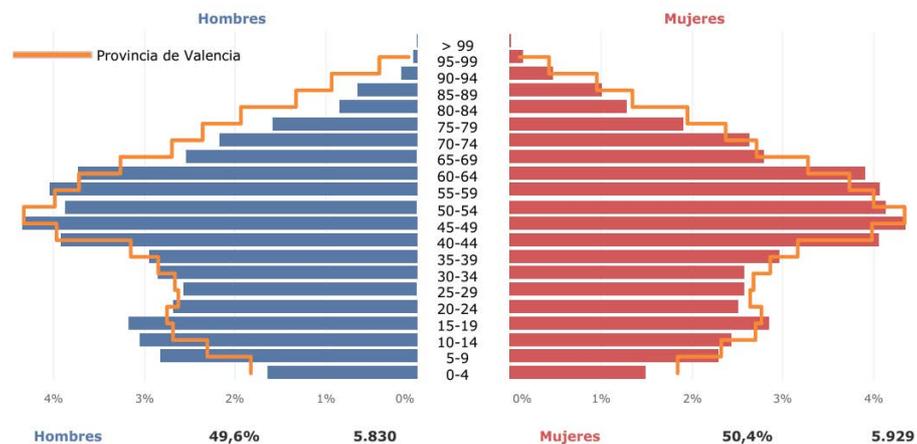


Ilustración 5. Población por sexo y edad (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

##### Pirámide poblacional e indicadores demográficos

La pirámide de población es el gráfico que nos permite observar la estructura por edad y sexo de una población en un momento dado. Picanya sigue la tendencia del resto de la provincia de València y de la Comunitat Valenciana.

HO01

12 de 23

noviembre 2024





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)

La pirámide poblacional de Picanya muestra varios comportamientos que son el reflejo de la situación demográfica pasada y actual. Por un lado, desde la horquilla que va desde los 40 a los 44 hasta la cima, se aprecia una pirámide expansiva. Este tipo de pirámide viene marcada por unas altas tasas de natalidad y una mortalidad reducida, lo que genera un fuerte aumento de la población y la existencia de una gran proporción joven, pero en este caso, el rango empieza en 40. Por otra parte, la pirámide se invierte en los estratos inferiores al anterior rango, debido a una reducción paulatina de la natalidad, típica de sociedades desarrolladas. Si seguimos descendiendo, se observa una tendencia de aumento de la natalidad entre el rango de población de entre 5 a 14 años. Por último, cabe destacar que hay un mayor número de mujeres que de hombres, pero que a nivel de porcentaje es prácticamente 50-50 por ciento.

**Población Extranjera**

Actualmente, la población extranjera que reside en el municipio representa el 7,3 % del total de la población. La mayoría de las personas migrantes provienen de Sudamérica.



Ilustración 6. Población por nacionalidad y sexo (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

**B. Indicadores Económicos**

**Estructura empresarial**

**Empresas activas**

(excepto sector primario)

Datos del DIRCE a 1 de enero de 2023



Ilustración 7. Estructura empresarial de Picanya (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

**Personas afiliadas a la Seguridad Social**

En cuanto al empleo, las personas afiliadas a la Seguridad Social en 2024 fueron 2.616 hombres y 2.358 mujeres, que con respecto a los dos años anteriores se trata de un aumento en cuanto a las mujeres y un estancamiento en cuanto a los hombres.



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

FIRMADO POR  
La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 09/01/2025 (según el firmante)



Ilustración 8. Personas afiliadas a la SS (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

### Desocupación

La tasa de desempleo es de 5,5 %. La actividad económica donde se concentra más paro es el sector servicios, seguido de industria y construcción. El paro femenino se mantiene por encima del paro masculino a lo largo de los últimos cinco años.

Por otro lado, se ve superada la crisis provocada por el Coronavirus.



FIRMADO POR

La persona interesada  
 HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 NIF B98519442  
 09/01/2025



Ilustración 9. Paro registrado (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
 Nº de entrada 238 / 2025





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
 HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 NIF B98518442  
 09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
 Nº de entrada 238 / 2025

## Pensiones

En el año 2023 Picanya contaba con 2.183 pensionistas, de los cuales la mayoría son hombres.



Ilustración 10. Pensiones contributivas de la SS (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

El importe mensual de pensión por jubilación es inferior en las mujeres que en los hombres.



Ilustración 11. Importe medio mensual de pensión (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

### 4.1.2 ORGANIZACIÓN POLÍTICA

El alcalde actual de Picanya es Josep Almenar i Navarro, cuyo cargo ejerce desde 1983, siendo uno de los munícipes cuya estancia en la alcaldía es más prolongada en la Comunidad Valenciana. Los resultados de las elecciones municipales de 2023 se resumen en el cuadro que se representa a continuación:





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
 HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 NIF B98518442  
 09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
 Nº de entrada 238 / 2025

Elecciones municipales		2023	
		Concejalias	% Votos
PP		4	22,8%
PSOE		9	50,9%
COMPROMÍS		3	19,1%
VOX		1	7,3%
C's		0	0,0%
PODEMOS - IU		0	0,0%
EUPV		0	0,0%
Otras		0	0,0%

Ilustración 12. Resultados de las elecciones municipales 2023 (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se nombraron tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Picanya a los concejales y las concejales, siendo miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se relacionan:

Tabla 1. Junta de Gobierno Local

1º teniente de alcalde	Rosario González i Fernández
2º teniente de alcalde	Guillermo Tortosa y Soriano
3º teniente de alcalde	Asdrúbal Ferrer y Alcaide
Concejala	Cristina Navarro y Babiera
Concejal	Diego Soriano i Alonso
Concejala	Elena Ruiz i Pérez
Concejala	Patricia Salgado i Alcaide
Concejal	Fernando Lara i Almenar
Concejala	Remedios Pellicer i Martínez
Concejal	José María Ruiz i Martínez
Concejala	M Ángeles García Casado
Concejal	David Arenas i Barroso

HO01  
 noviembre 2024

16 de 23





FIRMADO POR  
 HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 09/01/2025 (según el firmante)

Concejal	Guillem Gil i Puig
Concejala	Xaro Beseler i Soto
Concejala	Jovita Pérez i Adrián
Concejal	Angel García de Marina y García

#### 4.2 PERTINENCIA DE GÉNERO

En este apartado se va a valorar la pertinencia de género, es decir, si la aplicación de la ordenación de la Modificación Puntual Nº 25 del Plan General de Picanya tendrá efectos diferentes en los grupos humanos a los que se dirige.

La pertinencia de género es un modo de aproximarse y analizar una realidad (económica, social, política, legal, organizativa, metodológica, etc.) en el que la variable “sexo” y la categoría “género” son los ejes vertebradores del análisis que se realiza. El sexo es una categoría que atiende a aspectos físicos, biológicos y anatómicos mientras que el género atiende a categorías que hacen referencia a características atribuidas social y culturalmente a hombres y mujeres.

En este apartado se va a determinar si la Modificación Puntual Nº 25 del Plan General de Picanya no afecta a la igualdad, avanza hacia la igualdad o perpetúa la desigualdad en la situación y posición de los hombres y de las mujeres.

La configuración espacial de nuestras ciudades no es neutra. Las ciudades en las que vivimos se han diseñado y construido de acuerdo con el modelo social, económico y cultural de la sociedad, con lo cual las ciudades responden a los criterios y objetivos elaborados por las personas de cada época en función de los valores de cada momento.

Por ese motivo se producen sesgos de género que provocan un impacto directo en la vida de las mujeres y si en la planificación no se considera la perspectiva de género desde la propuesta es muy probable que el desarrollo urbanístico perjudique a las mujeres.

Es por tanto necesario se tengan en cuenta el contexto y las necesidades de los colectivos y de las personas y circunstancias para poner especial atención a la hora de la planificación y evitar que la ciudad futura genere situaciones de desigualdad estructural y perjudique a los grupos más vulnerables.

Así pues, la perspectiva de género debe incluirse en el diseño, la definición y la ejecución del planeamiento y se deberá incidir sobre las siguientes estrategias:

- Urbanismo para las personas
- Red de espacios comunes
- Proximidad de las actividades de la vida cotidiana. Combinación de usos y actividades
- Seguridad en el espacio público
- Habitabilidad del espacio público
- Equipamientos
- Vivienda
- Movilidad
- Transversalidad

HO01  
 noviembre 2024

17 de 23



FIRMADO POR  
 La persona interesada  
 HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
 PROFESIONAL  
 NIF B98518442  
 09/01/2025



SELO  
 Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
 Nº de entrada 238 / 2025





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025

SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

#### 4.2.1 URBANISMO PARA LAS PERSONAS

El proyecto busca transformar un área de suelo no urbanizable en un polígono industrial para fomentar el desarrollo económico local. Este cambio, aunque no se dirige a ningún grupo en concreto de personas, supone un impacto directo en la distribución de actividades productivas, empleo, acceso a servicios y movilidad.

Desde un enfoque de género, es esencial evaluar:

- Distribución equitativa de los beneficios derivados de la urbanización.
- Riesgos de exclusión para determinados grupos, especialmente mujeres.
- Oportunidades para promover la igualdad de género en el contexto urbano e industrial.

##### A. Participación y Toma de Decisiones

El promotor de la Modificación Puntual Nº 25 del Plan General de Picanya es el Ayuntamiento de Picanya. Respecto de participación en la toma de decisiones en los procesos de planificación en el municipio, la representación de Junta de Gobierno Local expuesta en el apartado 4.1.2 demuestra la participación equitativa de los hombres y mujeres.

Por otro lado, uno de los objetivos de la evaluación ambiental y territorial estratégica es asegurar la efectiva participación de todo el público, y de las instituciones y organismos afectados por el plan, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.

El proceso de tramitación de la modificación incluye la participación ciudadana con las que se pretende conocer la opinión de la población y que se tendrán en cuenta y ayudarán posteriormente a la toma de decisiones.

La versión inicial de la modificación será sometida al proceso de información pública y consultas durante 45 días hábiles, durante el que se podrán presentar alegaciones.

Si, como consecuencia de los informes y alegaciones recibidas, se pretendiera introducir cambios sustanciales en la versión inicial del plan, antes de adoptarlos se efectuará una nueva información al público por espacio de veinte días.

Finalizado el trámite de información al público, la administración promotora elaborará un documento en el que se examinará los resultados del trámite efectuado y se justificará cómo se toman en consideración en la nueva propuesta del plan.

##### B. Acceso al Empleo y Recursos

Como ya se ha visto, Picanya es un municipio donde se concentra más paro en el sector servicios, seguido de industria y construcción. El número de parados a fecha de 31 de marzo de 2024 ascendía a 616 personas.

El desarrollo de Sector creará empleos durante la construcción y urbanización del nuevo suelo industrial.

La ordenación del Sector se define a partir de la creación de una única parcela de uso industrial INA (industrial edificación abierta) cuya superficie asciende a 36.782 m<sup>2</sup>s y edificabilidad a 61.722,60 m<sup>2</sup>t.

El Artículo 2 "Asignación de usos" de la Ordenanza particular de edificación y usos del suelo. Zona de Nuevo Desarrollo Industrial ZND-IN "Toronja" establece:

1. Uso dominante: Industrial, Almacén y Servicios
2. Usos permitidos:

HO01  
noviembre 2024

18 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

- a. Terciarios (Tco.). Se admiten siempre que su superficie construida no supere el 40% de la superficie edificable (SE).
- b. Oficina (Tof.). Se admiten siempre que se encuentren vinculadas al funcionamiento de la instalación industrial y su superficie construida no supere el 25% de la superficie edificable (SE).

Se permite cualquier otro uso no incluido en el apartado 3 de este artículo.

3. Usos prohibidos:

- a. Residencial (R), excepto viviendas destinadas al personal encargado de la vigilancia y conservación, con un máximo de 1 vivienda por industria.
- b. Hotelero (Tho). Se admite en uso exclusivo.
- c. Actividades recreativas (Tre). Se admiten cuando están vinculadas con el uso terciario comercial (Tco.).
- d. Dotacionales: Edificios, locales, instalaciones y espacios dotacionales destinados a Cementerios (Dce), y las categorías de Infraestructuras Din.1, Din.2, Din.3, Din.4, Din.6.

En base a estos parámetros y estimación de las ratios de empleo por tipo de actividad realizamos analizamos la repercusión del desarrollo de Sector en la creación de empleo.

El cálculo que se desarrolla a continuación requiere conocer las características específicas del sector industrial y/o terciario, pero aplicando esta metodología se puede obtener una estimación inicial razonable.

Tabla 2. Estimación de nuevos puestos de trabajo

Tipo de actividad	Ratio aproximada de empleo por 1.000 m <sup>2</sup> construidos <sup>1</sup>	Nº de puestos de trabajo (empleo directo)	
		100 % SE	60 % SE
Industria pesada	1-3	100 % SE	hasta 185 empleos
		60 % SE	hasta 111 empleos
Industria ligera	5-10	100 % SE	hasta 617 empleos
		60 % SE	hasta 370 empleos
Centros logísticos	2-5	100 % SE	hasta 308 empleos
Terciario	10-20	40 % SE	hasta 493 empleos

El Sector significará entre 185 y 863 (en el caso de 60 % de industria ligera y 40 % de terciario) empleos directos en el término municipal.

Las nuevas industrias pueden crear cadenas de suministro que beneficien a otros sectores locales. Se trata de empleos indirectos e inducidos.

Poe ejemplo, en lo que se trata de los empleos indirectos, puestos de trabajo creados en sectores proveedores o servicios (transporte, suministros, mantenimiento, etc.) suelen calcularse como un porcentaje del empleo directo (20-50%, dependiendo del sector):

$$185 \times 0,3 = 55 \text{ empleos indirectos}$$

$$863 \times 0,3 = 258 \text{ empleos indirectos}$$

<sup>1</sup> Estos valores pueden variar según la automatización, la tecnología utilizada, las características del sector y perfil de mano de obra local.

HO01

19 de 23

noviembre 2024





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)

La estimación aproximada para el empleo inducido generado por el impacto del gasto de los empleados en la economía local (comercio, restauración, vivienda) equivale a 10-20% del empleo directo:

$$185 \times 0,15 = 27 \text{ empleos inducidos}$$

$$863 \times 0,15 = 129 \text{ empleos inducidos}$$

En definitiva, se estima que las nuevas empresas que se instalen pueden crear entre 267 y 1.250 de nuevos puestos de trabajo.

Respecto del acceso igualitario a los recursos generados por el nuevo desarrollo urbanístico, el Plan de Igualdad Municipal de Picanya desarrolla y pone en marcha distintas actividades en las siguientes áreas de trabajo:

- ÁREA 1- ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN
- ÁREA 2- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- ÁREA 3- EMPLEO, FORMACIÓN Y CONCILIACIÓN
- ÁREA 4- ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- ÁREA 5 -LGTBIQ+
- ÁREA 6-MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Estas actividades están dirigidas a:

- Fomentar la contratación igualitaria
- Incentivar programas de formación y capacitación
- Reducir la brecha salarial
- Promoción de políticas empresariales inclusivas
- Educación y sensibilización
- Diseñar instalaciones y espacios comunes con perspectiva de género, asegurando que sean accesibles y cómodos para todas las personas, independientemente de su género

Respecto de los posibles efectos negativos, como la presión sobre servicios públicos y recursos existentes, salud de la población y desplazamiento de agricultura como actividad tradicional del ámbito, el estudio ambiental y territorial estratégico realizado concluye que:

- La modificación puntual del PG propuesto no debería tener incidencias significativas en el medio ambiente debido a que la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable industrial sectorizado tiene una escasa incidencia territorial.
- La unidad ambiental donde se propone ubicar el Sector Industrial no presenta limitaciones inherentes al desarrollo urbanístico y la urbanización de la zona va a producir impactos ambientales corregibles.
- La actuación propuesta en ningún caso implica destrucción de los valores ambientales reconocidos.
- El ámbito de la Modificación se encuentra en la situación de abandono de la actividad agrícola que se agrava con la existencia de un conjunto de inmuebles fuera de ordenación y carentes de los servicios urbanos básicos de agua potable y saneamiento.

HO01  
noviembre 2024

20 de 23



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025

SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025



FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025

SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

#### 4.2.2 RED DE ESPACIOS COMUNES

Los impactos positivos de la actuación no solo beneficiarán al desarrollo y diversificación económica del entorno, pero también reforzarán los espacios comunes de convivencia.

La modificación incluye la generación de 19.268 m<sup>2</sup> de nuevas zonas verdes y el trazado de un nuevo carril bici que estará conectado con los carriles bici interiores del municipio, y a su vez con carriles bici protegidos y segregados de las poblaciones limítrofes.

La ordenación pormenorizada propuesta contempla la ordenación del borde urbano y la integración de elementos de la infraestructura verde municipal que permitirán lograr la conectividad ecológica y peatonal y sirve de base para el diseño de los espacios públicos accesibles y seguros.

#### 4.2.3 PROXIMIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA. COMBINACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

La Modificación facilitará la ordenación de una ciudad compacta con un tejido denso definido que favorecerá la proximidad entre las actividades diarias y facilitará las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes, así como con las zonas residenciales de Picanya.

Todos los espacios incluidos en la red de espacios comunes se distribuyen con el criterio de proximidad.

La planificación propiciará el urbanismo inclusivo desde la perspectiva de género, donde la combinación de usos garantice la inclusión de la totalidad poblacional (personas de diferente sexo, edad, diversidad funcional, origen y cultura).

En el ámbito de la movilidad, se contempla la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte –motorizado, transporte público, itinerarios de peatones y carriles para bicicletas– tanto en las comunicaciones interunidades (barrio/módulo) como las propias del barrio así como la ubicación de espacios para las actividades comunes.

#### 4.2.4 SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

La ordenación propuesta no introduce ningún punto conflictivo en los itinerarios de viandantes y los viales de vehículos y de bicicletas.

La red de espacios públicos se tratará como una red continua y jerarquizada.

En el diseño de las zonas verdes y calles peatonales se evitará espacios que puedan generar inseguridad evitando espacios sin salida. Los espacios públicos se dotarán de un sistema de alumbrado que no genere puntos oscuros y que aporten una buena visibilidad de la totalidad del entorno.

#### 4.2.5 HABITABILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

Los espacios peatonales existentes en el ámbito son seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos.

El diseño de los espacios públicos deberá cumplir con DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

HO01  
noviembre 2024

21 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

#### 4.2.6 EQUIPAMIENTOS

La parcela dotacional SQI-RES linda con el suelo dotacional ya existente y será destinada a la infraestructura-servicio urbano, concretamente a albergar un centro de transferencia de residuos en cumplimiento del Artículo 23 del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.

#### 4.2.7 VIVIENDA

La ordenación pormenorizada garantiza la compatibilidad y la combinación de usos y de personas con la adecuada estructuración del paisaje intraurbano.

En lo que se trata de los residentes de las viviendas afectadas situadas en el ámbito de actuación (inmuebles fuera de ordenación y carentes de los servicios urbanos básicos de agua potable y saneamiento), estos tendrán el derecho, a su elección, al realojo o a una compensación económica equivalente.

Las valoraciones de dichas indemnizaciones se realizarán en el momento de programación del sector, de acuerdo con la exigencia que se contiene en el artículo 34 del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

#### 4.2.8 MOVILIDAD

El Ayuntamiento de Picanya en su compromiso con la ciudadanía y la movilidad sostenible, cuenta con el documento Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) aprobado recientemente.

El Sector propone unas condiciones de integración y conexión de los nuevos viarios de interconexión interurbana y los viarios entre urbanizaciones de manera que se favorece la movilidad no dependiente del vehículo privado, y la modalidad sostenible en los desplazamientos. En primer lugar, por la proximidad de la estación de metro de Picanya del sector, a menos de 500 m (5' andando), y en segundo lugar por la magnífica conectividad del sector con la red ciclo peatonal Intermunicipal de la que dispone Picanya, que permite tanto el transporte público como el uso de vehículos de movilidad personal para desplazamiento funcionales de trabajo.

#### 4.2.9 TRANSVERSALIDAD

La propuesta pretende dotar de la necesaria coherencia formal y material al sistema territorial y urbanístico de Picanya y va dirigida a la población, tanto a la que reside en la cercanía del ámbito de Modificación, como al resto de los ciudadanos del municipio, indistintamente de su género y/o grupo social.

Dentro del plan de participación pública del artículo 55.1 del TRLOTUP se incorporarán entre las personas interesadas para el proceso participativo todos los sectores poblacionales (sexo, edad, diversidades, situaciones socioeconómicas, etc.). Su objetivo es conocer y recabar las distintas necesidades de la población a través de la participación directa.

HO01  
noviembre 2024

22 de 23





FIRMADO POR

HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
09/01/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada  
HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA  
PROFESIONAL  
NIF B98518442  
09/01/2025



SELLO

Registrado el 09/01/2025 a las 15:45  
Nº de entrada 238 / 2025

### 4.3 CONCLUSIONES

Conforme a los apartados anteriores queda patente que la presente modificación puntual

- En lo que se refiere a la clasificación del suelo y la ordenación territorial, no establece ninguna disposición que produzca o pueda producir una discriminación directa o indirecta en relación con la expresión, identidad de género o la orientación sexual de las personas del municipio;
- No presenta riesgos de exclusión para determinados grupos de población;
- Aumenta la autonomía económica del municipio generando nuevas posibilidades laborales y mejorando las ya existentes para todos los sectores de población;
- Refuerza los espacios comunes de convivencia que darán apoyo a las actividades diarias de los entornos público y privado y que permitirá el desarrollo de la vida diaria y las rutinas de todos los segmentos de la población;
- No afecta a determinaciones que pudieran ser sensibles a estos efectos, tales como la accesibilidad en el espacio urbano, la movilidad, la visibilidad y la seguridad;
- Propone unas condiciones óptimas para la movilidad;
- Asegura la efectiva participación de todo el público, de las instituciones y organismos afectados por el plan en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.

Por tanto, este Informe se finaliza con una valoración POSITIVA del Impacto de Género que la Modificación Puntual Nº25 del Plan General de Picanya producirá en el ámbito del término municipal favoreciendo una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos a través de mayores posibilidades de uso y disfrute del territorio.

En Picanya, a 30 de diciembre de 2024

52748818C JOSE LUIS  
TOLBAÑOS (R:  
B98518442)

Firmado digitalmente por  
52748818C JOSE LUIS TOLBAÑOS  
(R: B98518442)  
Fecha: 2025.01.09 15:37:16 +01'00'

Fdo.: José Luis Tolbaños Ureña

High Office Uno, S.L.P.

HO01  
noviembre 2024

23 de 23

